



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 18

(21 de Agosto de 2014)

Por medio del cual se hace un traslado presupuestal

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" estipula "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en su artículo 95, deroga el literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992, el artículo 11 de la Ley 1324 de 2009 y parcialmente el inciso 3 del artículo 10 de la misma Ley en lo atinente a la deducción que debe realizar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el Ministerio de Educación Nacional, del 2% del presupuesto de las instituciones de educación superior estatales u oficiales.

Que a través del Acuerdo No. 5 del 14 de febrero de 2014, se realizó traslado presupuestal por valor de \$890.149.890 correspondiente a los recursos de transferencia del ICFES (2% Ley 30/92), quedando un saldo sin trasladar de \$703.880.044.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido el 19 de agosto del 2014 por la jefe de Contabilidad y Presupuesto para realizar el traslado de los recursos de la Nación de la transferencia al ICFES por un valor de \$703.880.044.

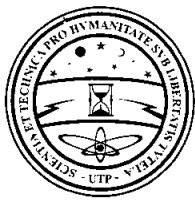
Que se han recibido solicitudes puntuales por parte de algunas dependencias que requieren de recursos adicionales para la presente vigencia.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el traslado de los recursos de transferencia del ICFES dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Reducir del presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinar	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	REDUCCIÓN	TOTAL
3					TRANSFERENCIAS	703,880,044	703,880,044	0
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	703,880,044	703,880,044	0
3	2	2			EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES NO	703,880,044	703,880,044	0
3	2	2	1		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	703,880,044	703,880,044	0
					TOTAL TRANSFERENCIAS	703,880,044	703,880,044	0

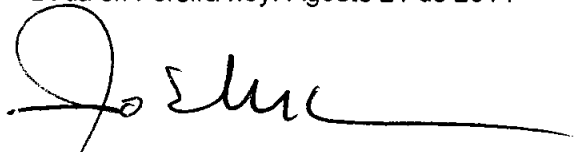


ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de la Nación:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	TOTAL
1					GASTOS DE PERSONAL	31,503,280,811	563,750,044	32,067,030,855
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	27,068,479,484	533,750,044	27,602,229,528
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	27,068,479,484	533,750,044	27,602,229,528
1	0	1	1	1	SUELDOS	27,068,479,484	533,750,044	27,602,229,528
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,434,801,327	30,000,000	4,464,801,327
1	0	2	100		OTROS SERVICIOS PERSONALES	4,434,801,327	30,000,000	4,464,801,327
3					TRANSFERENCIAS	25,750,000	140,130,000	165,880,000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,750,000	140,130,000	165,880,000
3	6	3	2		OTRAS TRANSFERENCIAS	25,750,000	140,130,000	165,880,000
					TOTAL FUNCIONAMIENTO	31,529,030,811	703,880,044	32,232,910,855

Cumplase

Dada en Pereira hoy: Agosto 21 de 2014


EDGAR ROBLES PIÑEROS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General